

Boletín- Tutelas



GP 037-1/2/3 GP 036-1/2/3 OS 396-1/2/3 SA 344-1/2/3 SI-CER180683

ISO/IEC 17025:2005
12 LAC 044

OFICINA JURIDICA



CONSTITUCIÓN

▪ **Constitución Política de Colombia. Artículo 86:**

Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un **procedimiento preferente (preferencial) y sumario (rápido)**, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus **derechos constitucionales fundamentales**, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

▪ **Decretos Reglamentarios:**

- Decreto. 2591 de 1991
- Decreto. 306 de 1992

Derechos Fundamentales

- Derecho a la vida.
- Derecho a la igualdad
- Derecho a participar
- Derecho a la intimidad.

OFICINA JURIDICA

ACCION DE TUTELA

DEFINICION

Mecanismo consagrado por la Constitución cuyo objetivo es proteger los derechos fundamentales que han sido vulnerados por una acción u omisión de una autoridad pública o por los particulares.

¿QUIÉN LA INTERPONE?

Cualquier persona por sí misma o a través de un representante.

No necesita abogado.

El Defensor del Pueblo(en nombre de cualquier persona que esté en indefensión) y los personeros municipales.

¿ANTE QUIÉN?

En primera instancia: Jueces

En segunda instancia: Otro de mayor jerarquía

En tercera instancia: Corte Constitucional (todas van a la Corte para su eventual revisión).

OFICINA JURIDICA

ACCION DE TUTELA

PROCEDENCIA

- Se presenta contra toda acción u omisión de las autoridades o los particulares.
- Para su procedencia se requiere conexidad entre el derecho a gozar de un ambiente sano (colectivo) y otros derechos fundamentales (vida intimidad) Los derechos relativos al ambiente adquieren la dimensión de fundamentales, son indispensables para la supervivencia humana.
- No debe existir otro medio de defensa judicial eficaz.
- Que el daño no se encuentre consumado, la tutela no tiene fines resarcitorios, sino preventivos.

NO PROCEDENCIA

- Cuando existan otros recursos o medios de defensa, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.
- No procede para obtener indemnización.

OFICINA JURIDICA

ACCIONES DE TUTELA

Durante el primer semestre del 2020, la Industria Militar a resuelto diecisiete (17) acciones de tutelas, dando así cumplimiento a los requerimientos de las autoridades competentes.

NUMERO DE TUTELAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
	3	2	1	3	1	3	4	17

INDUMIL

“CREEMOS EL PLAN ANTICORRUPCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”